



RESOLUCIÓN

EXENTA Nº 15 18 7 2

REF .:

MODIFICA CAPACIDAD AUTORIZADA A JARDIN INFANTIL PARTICULAR EMPADRONAMIENTO QUE INDICA.

TALCA.

1 1 AGO. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°20.370, General de Educación, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución Nº 172 de 20 de agosto de 2001, Resolución Nº 015/148 del 25 de septiembre de 2003, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Pauta de Fiscalización de fecha 27 de Julio de 2010 e Informe de Fiscalización de fecha 28 de Julio de 2010, ambos de la Fiscalizadora doña Carola Retamal Manosalva e Informe de Revisión de Planimetría de fecha 26 de Julio del 2010 del Arquitecto don Pablo Sepúlveda Gutiérrezlos demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015715 del 05 de Mayo del 2005, de la Directora Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se otorgó Empadronamiento Indefinido al Jardín Infantil y Sala Cuna "**AMIGUITOS**" ubicado en Avda. San Miguel N° 3171, de la comuna de Talca, cuya Representante Legal es doña Liliana Vásquez Pérez, RUT N° 12.295.512-5, en la cual se autorizó una capacidad total de **37** niños y niñas, distribuidos en **14** lactantes en Niveles Sala Cuna y **23** párvulos en Niveles Medios y Transición.

3.- Que mediante la Pauta de Fiscalización realizada por la Fiscalizadora doña Carola Retamal Manosalva, la sostenedora doña Liliana Vásquez Pérez solicita modificar la capacidad actual del Jardín Infantil y Sala Cuna "AMIGUITOS", aumentando los Niveles de Sala Cuna de 14 a 24 lactantes y revocando el empadronamiento de los Niveles Medios y Transición ya que estos dejaran de funcionar para sólo dar servicios de Sala Cuna.

4.- Que en informe de Revisión de Planimetría, el arquitecto don Pablo Sepulveda Gutierrez expone lo siguiente:

- La Sala Cuna en 1° piso tendrá una capacidad máxima de 10 lactantes.
- Los M2 sala de actividades 1° piso son de 25,23 m2.

5.- Que la fiscalizadora doña Carola Retamal Manosalva en Pauta de Fiscalización de fecha 27 de Julio de 2010 e Informe de Fiscalización de fecha 28 de Julio de 2010 expone lo siguiente:

- Cumple con el coeficiente de personal necesario para los Niveles Salas Cunas.
- El establecimiento ofrece condiciones de seguridad para los lactantes.
- Cuenta con proyecto Nutricional de la Nutricionista Margot Arancibia, el cual responde a los aspectos exigidos en la Guía de Emapdronamiento.

"Según los antecedentes expuestos y en vista de que el recinto solo contempla modificaciones menores para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por JUNJI y a su vez las normas pertinentes contempladas en la guía de empadronamiento, se sugiere modificar la capacidad de los Niveles de Sala Cuna."

RESUELVO:

- 1.- Modifíquese la capacidad autorizada por Resolución Exenta N° N°015715 del 05 de Mayo del 2005, de la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Sala Cuna "AMIGUITOS", ubicada en Avda. San Miguel N° 3171, de la comuna de Talca, cuya Representante Legal es doña Liliana Vásquez Pérez, RUT N° 12.295.512-5, autorizándosele en definitiva una capacidad en Sala Cuna de 24 Lactantes.
 - 2.- Dejese sin efecto empadronamiento a Niveles Medios y Transición.
- 3.- Forma parte integrante de la presente resolución Pauta de Fiscalización de fecha 27 de Julio de 2010, e Informe de Fiscalización de fecha 28 de Julio de 2010, ambos de la Fiscalizadora doña Carola Retamal Manosalva e Informe de Revisión de Planimetría de fecha 26 de Julio del 2010 del Arquitecto don Pablo Sepulveda Gutierrez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S) JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/EFG/PHF/aca DISTRIBUCIÓN

- Subdirección Técnica
- Sostenedora Jardín Infantil "AMIGUITOS"

DIRECTORA

- Departamento Técnico
- Equipo Técnico Territorial
- OIRS Regional
- Oficina de Partes